



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4146**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento la “presentación” realizada por el Sr. Armando Ernesto Merlo, como supuesto representante legal de la sociedad comercial “7 de Marzo S.R.L.”, en fecha 5 de noviembre de 2.003, que se tramita por Expte. Nº 35- Letra E- Año 2.003, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente lo siguiente:

- 1) Si se le otorgó a la empresa “7 de Marzo S.R.L.” algún tipo de autorización para cubrir por vía de excepción el servicio prestado por las líneas Nros. 5, 10 y 16.
- 2) Si las unidades autorizadas por “Microómnibus Ciudad de Buenos Aires S.A. de Transporte Comercial e Industrial” para que la empresa “7 de Marzo S.R.L.” preste servicio en la Provincia de Santa Fe, en las líneas 5, 10 y 16, a saber: RQE-195; SCE-444; UQG-792; UTE-683; VTE-297; SCE-44; UUU-251; VNQ-240; VVD-564; VVD-607; UDR-896; ULZ-538; RLB-794; RTH-752; VJV-901; VLQ-189; VLQ-193; VTE-292; forman parte integrante del parque automotor del transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad. En caso afirmativo, deberá consignar, por unidad: fecha de la pertinente autorización, controles previos realizados, qué razón social y/o explotación “autogestionaria” las utilizaba y/o utiliza.
- 3) Si las unidades autorizadas por “Micro Omnibus Norte S.A.” para que la empresa “7 de Marzo S.R.L.” preste servicio en la Provincia de Santa Fe, en las líneas 5; 10 y 16, a saber: WHU-025; TFL-408; TNK-419; SSC-513; SSC-514; TNK-182,



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4146

forman parte integrante del parque automotor del Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad. En caso afirmativo, deberá consignar, por unidad: fecha de la pertinente autorización, controles previos realizados, qué razón social y/o explotación “autogestionaria” las utilizaba y/o utiliza.

- 4) Si la unidad autorizada por “La Primera de Martínez S.A.” para que la empresa “7 de Marzo S.R.L.” preste servicio en la Provincia de Santa Fe, en las líneas 5; 10 y 16, a saber: USO-911 forman parte integrante del parque automotor del Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad. En caso afirmativo, deberá consignar, por unidad: fecha de la pertinente autorización, controles previos realizados, qué razón social y/o explotación “autogestionaria” las utilizaba y/o utiliza.
- 5) Si las unidades autorizadas por la “Empresa de Transporte Provincias Unidas S.R.L.” para que la empresa “7 de Marzo S.R.L.” preste servicio en la Provincia de Santa Fe, en las líneas 5, 10 y 16, a saber: TZD-581; WOW-173; UWM-587 forman parte integrante del parque automotor del Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad. En caso afirmativo, deberá consignar, por unidad: fecha de la pertinente autorización; controles previos realizados, qué razón social y explotación “autogestionaria” las utilizaba y/o utiliza.
- 6) Si las unidades de propiedad del Sr. Daniel Carsetti, a saber: WAS-782; WAS-783; WAS-784; UID-999; UIC-959 que fueron autorizadas para que la empresa “7 de Marzo S.R.L.” preste servicio en la Provincia de Santa Fe, en las líneas 5, 10 y 16, forman parte integrante del parque automotor del Transporte Urbano de Pasajeros de esta ciudad. En caso afirmativo, deberá consignar, por unidad: fecha de la pertinente autorización y/o habilitación, controles previos realizados, qué razón social y/o explotación “autogestionaria” las utilizaba y/o utiliza.
- 7) Si las unidades individualizadas precedentemente, (punto 2-3-4-5 y 6), a la fecha cubren servicio en alguna línea. De ser así, bajo qué instituto o figura legal se las



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4146**

autorizó y/o habilitó a prestar el mismo, puesto que los propietarios y/o responsables de ellas únicamente facultaron, para su utilización, a la empresa “7 de Marzo S.R.L.”. Se acompañará copia del acto administrativo que acredite la autorización previa para prestar el servicio por parte de la Municipalidad de la



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4146**

- 8) ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y copia de los controles previos realizados a cada rodado (estado de carrocería, frenos, neumáticos, dispositivos contra incendios, antigüedad, etc.).
- 9) Se acompañará copia certificada de la actuación notarial mediante la cual el propietario y/o responsable legal de las unidades en cuestión, dejó sin efecto el permiso concedido a la sociedad comercial “7 de Marzo S.R.L.” para la utilización de las mismas, y posterior autorización a que otra empresa o explotación bajo la forma empresarial “autogestionaria”, preste servicio en la ciudad de Santa Fe, precisando en qué corredor o línea.
- 10) Quiénes son los titulares de las pólizas de seguro de las unidades detalladas ut supra.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia